



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de mayo de 2017.

Visto el expediente caratulado "**Haberes -Bonificación Adicional por Título- Aguirre, Belén Aymaré**", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la medio oficial -interina- del Juzgado Federal N° 1 de Corrientes, Belén Aymaré Aguirre, solicita que se le liquide el retroactivo desde la fecha de finalización de sus estudios y la bonificación adicional por el título de Abogada (conf. fs. 6).

2°) Que en función de lo previsto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes

que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que, por otra parte, en la referida acordada se establece que "...en los supuestos de(...) abogados(...) el adicional se pagará(...) desde la fecha de finalización de los estudios siempre que en esa fecha el agente estuviera desempeñándose en esa función y acredite la debida diligencia en la iniciación y prosecución del trámite".

4°) Que la agente desarrolla tareas en las cuales aplica los conocimientos adquiridos en la carrera de grado (fs. 3 vta.).

5°) Que, en razón de lo informado, y toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11-, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del día 16 de diciembre del año 2015 (conf. fs. 6), de acuerdo con lo previsto en el art. 44, punto I, inciso a, del decreto 4107/84. Ello, mientras la agente continúe cumpliendo las referidas funciones.

Por ello,

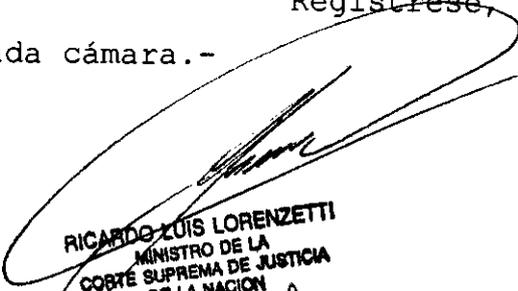


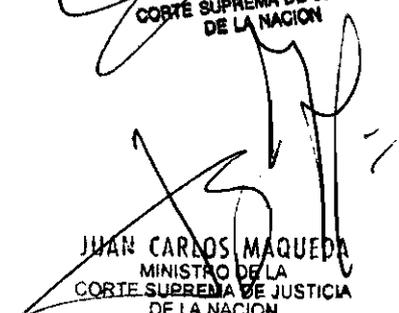
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

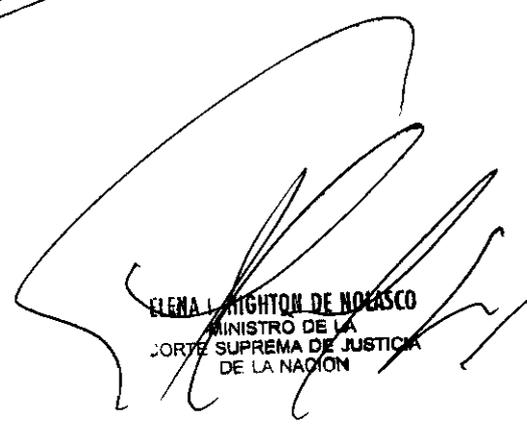
SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la medio oficial -interina- del Juzgado Federal N° 1 de Corrientes, Belén Aymaré Aguirre, con el alcance establecido en el considerando quinto de la presente.

Regístrese, hágase saber y remítase a la citada cámara.-

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA LIGHTON DE NORESKO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

